



ACUERDO No. CSJBOYA24-65

16 de mayo de 2024

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo CSJBOYA24-3 del 11 de enero de 2024, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones tuteladas al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, por el periodo comprendido entre el 12 de enero y el 15 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

Analizadas las estadísticas del primer semestre del año 2024 se tiene que la carga laboral del despacho judicial fue de 646 procesos y el egreso efectivo de 58 procesos; información que comparada con las estadísticas rendidas en el año 2023 en las cuales se observa una carga de 969 procesos y un egreso efectivo de 302 procesos, permite concluir que la medida anterior adoptada contribuyó a mejorar el rendimiento del despacho.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, con el fin de superar el estado de congestión del despacho y garantizar una efectiva prestación del servicio de administración de justicia, en razón a la carga que tiene el juzgado y la labor de organización requerida, encuentra que es viable exonerar de reparto de tuteladas al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, entre el 27 de mayo y el 19 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar, temporalmente, del reparto de acciones de tutela al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 19 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida el despacho judicial recibirá tuteladas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja.

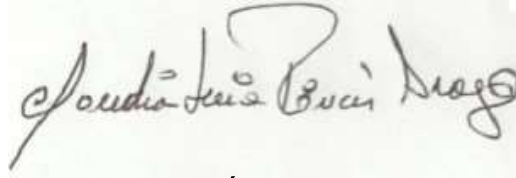
ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-65 del 16 de mayo de 2024. Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Claudia Lucía Rincon Arango'.

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 16 de mayo de 2024.***